

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO
DE POSTULACION DE PROYECTOS A
LA “SEGUNDA CONVOCATORIA
BIENES PÚBLICOS 2026, LITORAL DE
AYSÉN”, EN EL MARCO DEL
INSTRUMENTO “BIENES PUBLICOS” Y
DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMATICA.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 58/10/2026, de Corfo, que me designa Director Regional de Corfo Región de Aysén; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8 de 2025 y Resolución N°3 de 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°82, y N°692, ambas de 2023**, y **Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024**, todas de Corfo (“las Bases del instrumento”).
2. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y **Resolución Afecta N°51** de 2024 y N°43 de 2026, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
3. Que, por **Resolución Afecta N°11, de 2024**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”; resolución modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°557, de 2025**.
4. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°349, de 2024**, de Corfo, , se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la administración de instrumentos de subsidio de la Gerencia de Redes y Territorios (hoy Gerencia de Desarrollo Territorial), entre los que se encuentra el instrumento denominado “Bienes Públicos.
5. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.3, que establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerente/a de Desarrollo Territorial), el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
6. Los recursos disponibles para el presente concurso, **ascienden hasta \$360.000.000.- (trescientos sesenta millones de pesos)** . Recursos que provienen del Convenio de Transferencia de Recursos denominado “**TRANSFERENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL LITORAL DE AYSÉN. CÓDIGO BIP N°40072626-0**”, aprobado, por **Resolución Afecta N°09, de fecha 20 de febrero de 2026**, del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón por la Contraloría Regional de Aysén con fecha 11 de marzo de 2026y aprobado

por Resolución Electrónica Exenta N°12, de fecha 18 de marzo de 2026, de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

7. Las Bases, en su numeral 12.5, literal, establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la cuenta contable, 214.05, será el Comité de Desarrollo Productivo Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo disponerse las convocatorias, en este caso, por el Director/a Ejecutivo/a del CDPR de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de los Decreto (A) N° 65, de 2019, y Decreto (A) N° 247, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Bienes Públicos”. La presente convocatoria tendrá **focalización temática** establecida por el Gobierno Regional **de Aysén** por medio de la Resolución Exenta N°2524 del 24/12/2025 que define la focalización del instrumento Bienes Públicos como sigue:
 - i) Todos los sectores económicos vinculados a los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional en su propuesta 2026: turismo, actividad silvoagropecuaria, industria alimentaria, pesca y acuicultura, minería, energías, industrias emergentes y tecnologías, construcción y logística.
 - ii) Temas referidos al cambio climático, sustentabilidad y soluciones basadas en la naturaleza.
9. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes se ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso denominado **“SEGUNDA CONVOCATORIA BIENES PÚBLICOS 2026, LITORAL DE AYSÉN”**, en el marco del instrumento “Bienes Públicos”, focalizado territorial y temáticamente.

RESUELVO:

- 1º. **DISPÓNGASE** la apertura del concurso denominado **“SEGUNDA CONVOCATORIA BIENES PÚBLICOS 2026, LITORAL DE AYSÉN”**, en el marco del instrumento **“BIENES PUBLICOS”**.
- 2º. La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:
 - a) La presente convocatoria tendrá **focalización territorial** en proyectos cuya ejecución y/o ámbito de aplicación se desarrolle en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, específicamente en las comunas de **Tortel, Cisnes, Aysén y Guaitecas**. Esta medida se justifica en la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, así como de promover el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.
 - b) La presente convocatoria tendrá **focalización temática** establecida por el Gobierno Regional en la Resolución Exenta N°2524 del 24/12/2025 que define la focalización del instrumento Bienes Públicos como sigue:
 - i) Todos los sectores económicos vinculados a los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional en su propuesta 2026: turismo, actividad silvoagropecuaria, industria alimentaria, pesca y acuicultura, minería, energías, industrias emergentes y tecnologías, construcción y logística.
 - ii) Temas referidos al cambio climático, sustentabilidad y soluciones basadas en la naturaleza.
- 3º. Se adjudicará **hasta tres proyectos en el concurso**, y el máximo de cofinanciamiento a otorgar será de 85% del costo total del proyecto, con tope de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, lo anterior, en ejercicio de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases.
- 4º. **DÉJASE** establecido que en lo no regulado en este acto, al Concurso le resultará aplicable las Bases del Instrumento “Bienes Públicos”,; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, ambas descritas en los Considerandos respectivos.
- 5º. **PUBLÍQUESE** un el aviso correspondiente en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, que deberá contener la información señalada en las Bases del Instrumento.

6°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por FRANCISCO SALDIVIA ULLOA, Director Regional Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo y Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

FSU/BLB//MAS/PAG/HSC

